



Comité de Transparencia

CT-054-2025

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2025

Visto: Para resolver el expediente **CT-054-2025**, respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial de diversos contratos, facturas y entregables que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo Título Quinto, se establecen las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados, de manera particular, la de poner a disposición de los particulares la información que señala en las 46 fracciones de su artículo 65, además de las específicas establecidas en la misma Ley, por medio de los sitios de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Además de imponer a dichos sujetos obligados la responsabilidad de proteger los datos personales que tengan en su posesión, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Tampoco podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales que posean, sin el previo consentimiento de sus titulares.

II. En sesión del treinta de noviembre de dos mil veintidós, el entonces Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la resolución relevante al expediente DIT 0893/2022, del que se desprendió un criterio relevante, relativo a los datos que se deberán testar en las facturas.

III. Conforme al artículo 58 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, trimestralmente la Unidad de Transparencia solicita a las áreas que tienen fracciones asignadas, llevar a cabo la actualización correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones generales y específicas asignadas a este Organismo.

IV. Con fecha seis de agosto del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Gerencia de Servicios Generales**, mediante oficio D13/1077/2025, el cual se emitió el día treinta de julio del ejercicio en curso, para poner a consideración del Comité de Transparencia **cinco contratos**, que deberán publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe sus versiones públicas.

En este sentido, se relacionan los contratos antes referidos, en los siguientes términos:

"...

CONTRATOS

228-25-PA135-D13



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



237-25-PA158-D13

238-25-DA158-D13

239-25-FA158-D13

240-25-PA158-D13

...

V. Con fecha trece de agosto del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Gerencia de Protección Ambiental**, mediante oficio C14/298/2025, el cual se emitió el día doce del mismo mes y año, para poner a consideración del Comité de Transparencia los **entregables** de los contratos **257-23-PA103-C14** y **15-022-DTCK02-1S**, que deberán publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe sus versiones públicas.

En este sentido, a continuación, se relacionan los documentos antes referidos, en los siguientes términos:

...

ENTREGABLES DEL CONTRATO 257-23-PA103-C14

- Formatos de verificación (enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre)
- Informe final para la Dirección General de Vida Silvestre
- Oficios
- Presentaciones (agosto, septiembre, noviembre y diciembre)
- Programa de trabajo
- Reporte ejecutivo
- Reporte final

ENTREGABLES DEL CONTRATO 15-022-DTCK02-1S

- Informe final de supervisión

...

VI. Con fecha quince de agosto del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Gerencia de Operación en Combustibles**, mediante oficio C31/1055/2025, el cual se emitió el día catorce del mismo mes y año, para poner a consideración del Comité de Transparencia el **contrato 138-25-PB103-C31**, que deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe su versión pública.

VII. Con fecha quince de agosto del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Gerencia de Contabilidad**, mediante oficio D23/220/2025, el cual se emitió el día catorce del presente mes y año, para poner a consideración del Comité de Transparencia **cuarenta y siete facturas**, que deberán publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe sus versiones públicas.

En este sentido, a continuación, se relacionan las facturas antes referidas, en los siguientes términos:

...





FACTURAS

044E35C3-6F6E-44FB-B8C2-CF8D6EDCF835	4763CA89-9624-4DCD-BA95-9DE366418FA7	E9681FCD-16DB-4BD6-960D-FDBC0042ABFB
970F7D05-1EF5-4299-B005-09DD68E9BFA0	11a13840-ac66-420a-97e6-eee9a08a5feb	0D3D9385-6DE1-4151-BF8B-7A84AEBF6F0B
E1203EC5-E1E8-55F4-9414-603E0E82424E	62214911-92F7-518C-882F-AA40D4DD2510	bd4240f6-12d0-4938-a67d-3de52a2ee960
6AE89011-0016-52DE-AC26-CC640E6506E9	F255555B-5D13-5DBE-AB5F-FE0A24773ABF	0675400B-A492-4425-94E7-CC435457F65B
EEF7C6C5-DB9A-45FA-8505-062EDB79CAC0	FA5B9B0D-E9CF-41E4-B0C9-83DA20ABB127	BFF06F9E-FE34-4DCC-B152-A697EC9B202B
EDE68BD5-8A4F-424E-8D40-56D33B38D4B5	97a57812-ad68-4c9d-b9a8-daf8478f371c	578E6153-47B7-41E4-B994-9D3FBCBA92D6
D87A1DCE-A108-4971-A07B-E1101D730786	CBC2418C-B8F6-46BD-BC6F-DD0688308A96	54F64811-C8FC-59A6-A1CA-F27C48F5F4D5
4c0ac8ed-8aa3-4ebc-b089-0238483c71d6	9FAA0E4C-755F-41CC-9316-7980A3C4F616	C54D2E22-9600-4ADD-8F77-4895B3725B5C
0CE3939B-8995-46AB-9201-C1978E2BF700	41010F7E-95FF-4822-B709-C7CBFF492F34	5adff9a8-5081-406a-8c0c-dc4fd009f8a2
1fd66ea6-b2bf-4f36-8f70-78558ccb06d7	E5D23312-A298-4690-9352-8E7F2323B9CC	66a39359-091e-4259-aa38-fadf5d88fbb9
D844755C-86CA-5C31-9F5B-A9F57AE4E5C8	284D10CF-F40A-5CB4-B35E-344BD3E65481	17A624C3-8CCD-4E84-85A5-FB74B5D32F01
01786317-7A18-974C-8C91-263C1B2DFBED	04058D63-6A30-5BFB-9E7B-738C844FFD0F	DD1581F3-2784-42B2-9A7B-7CF8EE46F67B
B2CBFF38-DF96-49B7-8476-1667BD10360F	72169597-b0ca-41e6-993b-6b25284944bd	2259c92d-867a-4e5a-b8ed-8a3ec17355dc
16927BE7-44A1-4A31-B548-AC10321BD66A	c9b50a18-0b19-4964-85db-055591d0eb7d	fc2a21c0-3aa5-43e5-95b9-d01616d7ee37
2bd67b2d-d610-4487-90ab-04a9fbb106d9	44305175-85de-4bff-83b4-e3fcee3cfd14	1E7AD0A1-1436-5272-B7A1-2E68700699FE
06323069-C400-5687-84A7-78DAEC3393C9	0fdd4835-bacd-439a-856d-ad0e64096be6	

...

VIII. Con fecha quince de agosto del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Gerencia de Servicios Generales**, mediante oficio D13/1160/2025, el cual se emitió en la misma fecha, para poner a consideración del Comité de Transparencia **dos contratos**, que deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe sus versiones públicas.

En este sentido, a continuación, se relacionan los contratos antes referidos, en los siguientes términos:

...

CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



002-25-GA108-D13

082-25-SK303-D13

...

IX. Con fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Subdirección de Informática**, mediante oficio D3/180/2025, el cual se emitió el día quince del mismo mes y año, para poner a consideración del Comité de Transparencia el **contrato 312-25-GA103-D33**, que deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe su versión pública.

X. Con fecha veinte de agosto del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Subdirección de Comunicación Corporativa**, mediante oficio B2/209/2025, el cual se emitió en la misma fecha, para poner a consideración del Comité de Transparencia **veinticinco contratos**, que deberán publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe sus versiones públicas.

En este sentido, a continuación, se relacionan los contratos antes referidos, en los siguientes términos:

...

CONTRATOS

220-25-FA158-B02	227-25GA158-B02	248-25-GA158-B02
249-25-DA158-B02	258-25-PA158-B02	250-25-GA158-B02
251-25-GA158-B02	252-25-PA158-B02	253-25-DA158-B02
254-25-GA158-B02	255-25-GA158-B02	256-25-MA158-B02
257-25-DA158-B02	270-25-PA158-B02	268-25-DA158-B02
269-25-PA158-B02	267-25-PA158-B02	266-25-DA158-B02
265-25-GA158-B02	264-25-DA158-B02	263-25-GA158-B02
259-25-DA158-B02	260-25-GA158-B02	261-25-GA158-B02
262-25-DA158-B02		

...

Vistos los antecedentes del expediente **CT-054-2025**, respecto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que Aeropuertos y Servicios Auxiliares, como sujeto obligado de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe poner a disposición de la sociedad diversa información para cumplir con sus obligaciones de transparencia, tanto generales como específicas, que le imponen los artículos 65 y 66 de la Ley General señalada, por lo que, con el fin de cumplir dichas obligaciones, requiere hacer públicos los documentos que generan.
2. Que la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, les impone a los sujetos obligados, el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos





personales que posean a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Además de obligarlos a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales que posean, sin el previo consentimiento de sus titulares.

3. Que, en las versiones públicas de los **contratos y entregables** se clasifica información confidencial de personas físicas y morales, tales como: **número de acta de nacimiento, datos del registro civil, Clave Única de Registro de Población, clave de elector, firma electrónica, domicilio, correo electrónico, teléfono, nombre de persona física, número celular, fotografía y firma autógrafa de persona física;** así como datos bancarios, como: **Clave Bancaria Estándar (CLABE) e institución bancaria.**

4. Que, en las versiones públicas de las **facturas**, se clasifica información confidencial de personas físicas y morales, tales como: **Registro Federal de Contribuyentes, nombre de persona física, teléfono, domicilio, correo electrónico;** así como datos bancarios, como son: **número de cuenta y número de tarjeta bancaria.**

5. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 103, fracción III, y 115, párrafos primero, segundo y cuarto, señalan a la letra lo siguiente:

"Artículo 103. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

..."

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley."

"Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

..."

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

..."

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** y aprueba las versiones públicas de **34 contratos, 47 facturas, y 8 entregables** que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionadas por la **Subdirección de Informática, Subdirección de Comunicación Corporativa, Gerencia de Servicios Generales, Gerencia de Operación de Combustibles, Gerencia de Protección Ambiental y Gerencia de Contabilidad.**





Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al constituir información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas correspondientes, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández, en suplencia del Presidente del Comité, Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y el Lic. Javier Córdova Cruz, Gerente de Servicios Generales y Encargado de la Coordinación de Archivos con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; lo anterior, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández

Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez

Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Lic. Javier Córdova Cruz

Gerente de Servicios Generales y
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-054-2025**.

